

**RESOLUCIÓN Nº DSMVG 03-2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA MEDIANTE LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO QUE SE CITA Y POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA/ACTUACIÓN: “ADECUACIÓN DE CONSULTAS Y JEFA DE GRUPO EN EL CENTRO DE SALUD CARLINDA-MÁLAGA” SOBRE ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, PARA LAS OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y DEMOLICIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA 000936/2024**

**CBAM DSMVG 03/2025:** ADECUACIÓN DE CONSULTAS Y JEFA DE GRUPO EN EL CENTRO DE SALUD CARLINDA-MÁLAGA

**CONTR 2026 0000116037**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** – Mediante Resolución nº593/2025 de 16 de mayo de 2025 la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga adjudicó el Expediente CONTR 2024 0001074824, cuyo objeto es la contratación del acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones de las obras de primer establecimiento, reforma, reparación, restauración, rehabilitación, conservación y demolición en edificios, parcelas e instalaciones de los centros sanitarios adscritos a la central provincial de compras de Málaga, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas

**SEGUNDO.** - Con fecha 10 de julio de 2025 se formalizó el Acuerdo Marco entre las entidades adjudicatarias del LOTE 7 y la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga.

**TERCERO.** – Por la Dirección del Hospital Universitario Regional de Málaga se ha puesto en conocimiento del Órgano de Contratación la necesidad de acometer la siguiente actuación:

#### **“ADECUACIÓN DE CONSULTAS Y JEFA DE GRUPO EN EL CENTRO DE SALUD CARLINDA-MÁLAGA”**

Solicitado a la mercantil CONSTRUCCIONES GORUIZ, NIF B922446388 primer adjudicatario del lote 7 del Acuerdo Marco con varias empresas para las obras de primer establecimiento, reforma, reparación, restauración, rehabilitación, conservación y demolición en edificios, parcelas e instalaciones de los Centros Sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Málaga

#### RESUELVE

**PRIMERO.** - De acuerdo con lo establecido en la cláusula 22.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se establece el procedimiento de adjudicación de los contratos basados y teniendo en cuenta las facultades que se me delegan por Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa (BOJA núm. 22 de 2 febrero), y habiéndose observado las prescripciones legales pertinentes, adjudicar el **CBAM DSMVG 03/2025: “ADECUACIÓN DE CONSULTAS Y JEFA DE GRUPO EN EL CENTRO DE SALUD CARLINDA-MÁLAGA”** a la empresa CONSTRUCCIONES GORUIZ, NIF B922446388

**SEGUNDO.** - Aprobar el gasto para la realización de la citada actuación: **“ADECUACIÓN DE CONSULTAS Y JEFA DE GRUPO EN EL CENTRO DE SALUD CARLINDA-MÁLAGA”**.

**TERCERO.** - Según lo establecido en la MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN, así como en el presupuesto facilitado por el adjudicatario, el precio de la partida de la obra a ejecutar asciende a la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (77.720,15€), IVA Incluido.**

Central Provincial de Compras de Málaga  
Subdirección de Contratación Administrativa  
Hospital Univ. Regional de Málaga  
C/Amargura, 31 (29012) -Málaga-

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ  | 20/04/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmZ9J7JZJM5QFLJWL9XFDL7HUG6 | PÁG. 1/2   |                                                                                       |



**CUARTO.** - La empresa, para el cumplimiento de lo establecido en el apartado 7.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá constituir garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando dicho importe en **TRES MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.211,58€)** La acreditación de la constitución de la garantía se hará mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

**QUINTO.** - De conformidad con lo dispuesto en el apartado 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá concertar, a su costa, antes del inicio de las obras y con plazo hasta un año después de la fecha de recepción de estas

- **Seguro contra incendios de las obras**, por el importe del presupuesto de adjudicación del contrato basado, es decir, por importe de **SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (77.720,15€)** debiendo figurar como beneficiario, en caso de siniestro, el Servicio Andaluz de Salud.
- Seguro de responsabilidad civil general, patronal, cruzada y trabajos terminados que cubra los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma, con el límite mínimo del importe del presupuesto de adjudicación, es decir **SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (77.720,15€)** incluyendo como asegurados a la empresa contratista, a las empresas subcontratistas y a la Administración como promotora de las obras.

A la firma del contrato, el contratista deberá aportar la póliza de ambos seguros.

**SEXTO.** – Según lo establecido en el punto 7.4 del PCAP y acorde a la oferta presentada por el adjudicatario, la empresa contratista pondrá a disposición del órgano de contratación el 5% sobre el importe de obras adjudicadas en obras sin cargo, siendo la cantidad correspondiente a la obra objeto de este contrato de en **TRES MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.211,58€)**.

**SÉPTIMO.** – Según lo establecido en el punto 7.4 del PCAP y acorde a la oferta presentada por el adjudicatario, la garantía mínima exigible se **ampliará** por un periodo de **15 meses**.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL  
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ  | 20/04/2026 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmZ9J7JZJM5QFLJWL9XFDL7HUG6 | PÁG. 2/2   |  |



Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y  
Emergencias  
Servicio Andaluz de Salud

**RESOLUCIÓN Nº 599/2026 DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DSMVG 03-2025 (CONTR 2026 0000116037), CUYO OBJETO ES LA "ADECUACIÓN DE CONSULTAS Y JEFA DE GRUPO EN EL CENTRO DE SALUD CARLINDA-MÁLAGA", SOBRE ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, PARA LAS OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y DEMOLICIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA 000936/2024. CBAM DSMVG 03/2025**

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 20 de abril de 2026 se emite la RESOLUCIÓN DSMVG 03-2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA MEDIANTE LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO QUE SE CITA Y POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA/ACTUACIÓN: "ADECUACIÓN DE CONSULTAS Y JEFA DE GRUPO EN EL CENTRO DE SALUD CARLINDA-MÁLAGA" SOBRE ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, PARA LAS OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y DEMOLICIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA 000936/2024 a la mercantil CONSTRUCCIONES GORUIZ, NIF B922446388

**SEGUNDO.-** Se ha evidenciado la existencia de errores materiales en la documentación relativa a dicho CBAM, en referencia al nº de lote en la resolución de adjudicación.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Esta Dirección Gerencia tiene la consideración de Órgano de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y por tanto, con competencias para la emisión de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre) permite, de oficio o a instancia de parte, que la Administración Pública pueda rectificar, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de todo lo expuesto, esta Dirección Gerencia

#### RESUELVE

**PRIMERO. –** Corregir la denominación de los lotes relacionados en el objeto de los contratos formalizados por los adjudicatarios, en el punto segundo y tercero de los ANTECEDENTES DE HECHO de la resolución DSMVG 03-2025, cuyo objeto es la ADECUACIÓN DE CONSULTAS Y JEFA DE GRUPO EN EL CENTRO DE SALUD CARLINDA-MÁLAGA

▪ **Donde dice:**

**SEGUNDO. -** Con fecha 10 de julio de 2025 se formalizó el Acuerdo Marco entre las entidades adjudicatarias del LOTE 7 y la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga.

Solicitado a la mercantil CONSTRUCCIONES GORUIZ, NIF B922446388 primer adjudicatario del lote 7 del Acuerdo Marco con varias empresas para las obras de primer establecimiento, reforma, reparación, restauración, rehabilitación, conservación y demolición en edificios, parcelas e instalaciones de los Centros Sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Málaga

▪ **Debe decir:**

**SEGUNDO. -** Con fecha 10 de julio de 2025 se formalizó el Acuerdo Marco entre las entidades adjudicatarias del LOTE 16 y la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga.

Solicitado a la mercantil CONSTRUCCIONES GORUIZ, NIF B922446388 primer adjudicatario del lote 16 del Acuerdo Marco con varias empresas para las obras de primer establecimiento, reforma, reparación, restauración, rehabilitación, conservación y demolición en edificios, parcelas e instalaciones de los Centros Sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Málaga

**SEGUNDO. –** Procédase a comunicar a la empresa adjudicataria.

No cabe la presentación de Recurso contra la presente Resolución, sin perjuicio del que pudiera interponerse contra la documentación del expediente, en la forma y supuestos que se establecen en la normativa específica de aplicación a la presente contratación.

#### LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

Central Provincial de Compras de Málaga  
Subdirección de Contratación Administrativa  
Hospital Univ. Regional de Málaga  
C/Amargura, 31 29012 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

|              |                                |            |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ  | 27/04/2026 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmE36YZ69U4JA9RP8RFHYRD7ZJP | PÁG. 1/1   |

